DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DAOO-AD-02/2026
"SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"

En las oficinas de la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Avenida Alemania número 1377, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día 6 seis de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, con fundamento a lo establecido en los artículos 2 fracción XXIX, 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 numeral 1 fracción I, 74 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 de su Reglamento; así como el 8 último párrafo, 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco"; estando reunidos el Director de Administración, el Titular de la Unidad Centralizada de Compras y el Director de Abastecimiento y Operación de Organismos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo los que firman al calce en la presente acta, para emitir la dictaminación de procedencia, y en vía de consecuencia la autorización de la ADJUDICACIÓN DIRECTA como caso de Excepción de Licitación Pública, bajo el número **CEAJ-DG-DAOO-AD-02/2026** para la contratación del **SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"**, conforme a la descripción, antecedentes, motivos y justificaciones que a continuación se plasman:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DAOO-AD-02/2026
"SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"

Objetivo del servicio

Para la contratación de complemento de carga contratada y de servicio de energía eléctrica ante CFE, por 4,840 KW para llegar a un total de 7, 340 KW. de carga instalada, es necesario que las obras cumplan con la Normatividad vigente correspondiente al proyecto Electrificación y Subestación Presa El Zapotillo obtengan el siguiente documento:

"Dictamen de Verificación de instalaciones eléctricas"

Dando cumplimiento las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) vigentes y las normas de C.F.E. correspondientes.

Ubicación de la Subestación Presa el Zapotillo

En las instalaciones de la "Planta de Bombeo PB1 el Zapotillo", ubicada en el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco. Coordenadas 21.1422, -102.79.



Actividades:

- Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas de la Subestación del centro de Carga "Presa El Zapotillo" conectada a la RNT en 115 kV, con una capacidad instalada de 1 (un) unidad de 12/16/20 MVA. Entregar documento en original.

- Integración de expediente técnico de apoyo a la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas por incremento de carga de 4,840 KW que incluye: Planos, memorias técnicas, cálculos, diagramas unifilares, especificaciones de equipos y materiales, fotografías, visitas de verificación al sitio y toda la información requerida para la emisión de dictamen favorable de la UVIE.

Condiciones generales

El Licitante que resulte adjudicado fungirá como Representante de la CEAJ designado para ejecución de las mencionadas actividades ante Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) o cualquier dependencia involucrada en el proceso, siendo responsable de:

- La ejecución de los servicios descritos en estos Términos de Referencia.
- Del correcto uso de todos los recursos humanos, materiales y servicios dispuestos para la correcta ejecución de los servicios.
- Cumplir con la correcta verificación y documentación del proceso.
- El costo del servicio deberá incluir todos los pagos a profesionistas involucrados en la verificación, viáticos, gastos que generen para traslado, trámites requeridos ante las autoridades competentes para el cumplimiento del objeto de referencia, así como todos los gastos que se generen en el proceso.

Requisitos para participar.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos que se establezcan en la convocatoria y las bases de licitación, asi mismo deberán acompañar dentro de su sobre y como parte de su propuesta técnica, lo siguiente:

- Copia simple del documento oficial que lo acredita ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y documento que autoriza por la Secretaria de Energía (SENER) que pueden verificar y certificar instalaciones eléctricas que cumplan con las Normas Aplicables para Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas.

Confidencialidad y Exclusividad.

El licitante, se compromete a no utilizar para otros fines la documentación e información generada durante el desempeño de sus actividades y prestación del servicio, y se compromete a que la información que le sea proporcionada, por la CEAJ, la deberá de preservar y hacer preservar los derechos que poseen tanto la CEAJ como su representada.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DAOO-AD-02/2026
"SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"

Reposición de Servicios.
Cuando el servicio no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en estos términos de referencia o conforme a las instrucciones de la CEAJ, ésta ordenará su reposición inmediata con los servicios adicionales que resulten necesarios, los cuales prestará por su cuenta el adjudicado sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso la CEAJ si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total del servicio contratado en tanto no se repongan el servicio realizado en desapego de los lineamientos de contratación o instrucciones especificas y por escrito de la CEAJ, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación del plazo de vigencia.

Supervisión.
La CEAJ por conducto de la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos, tendrá el derecho a supervisar en todo tiempo el servicio a contratar, así como la actuación del personal que el licitante ofrezca, insumos y materiales que en aquellos se empleen, ya sea en el sitio de ubicación de la Subestación para la correcta prestación del servicio, y podrá realizar las observaciones que estime pertinentes relacionadas con su prestación, a fin de que se ajuste a los términos de referencia.

Garantías de responsabilidad Civil o Contra Terceros.
El adjudicado, será el único responsable de la prestación del servicio aquí contratado y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por lo que las responsabilidades civiles, ecológicas y medio ambientales y los daños y perjuicios que resultaran por la inobservancia de "EL LICITANTE" serán a cuenta y cargo de éste. En caso de no hacerlo, "EL LICITANTE" será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA CEAJ" o a terceros, considerando como minima indemnización el monto de las multas, penalidades, condenas de indemnización o reparación de daño, así como los créditos fiscales que se le lleguen a fincar a la "CEAJ" por motivo de los daños que pudiera ocasionar "EL LICITANTE", independientemente que se determine la recisión administrativa del contrato.

Para estos efectos, el licitante deberá presentar una fianza de cumplimiento del monto del contrato conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de que aplique, para responder por el cumplimiento de las obligaciones.

Entregables

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar:

- "Dictamen de Verificación de instalaciones eléctricas"

El documento antes mencionado deberá estar a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y entregarse al Ing. Hugo Alejandro Aguirre Navarro, Subdirector de Operación, en físico y en digital vía correo electrónico a hugo.aguirre@ceajalisco.gob.mx, así mismo deberá ir acompañada de la factura con sello y firma de la dirección a cargo y la demás documentación solicitada en el contrato.

Condiciones de pago

Contado en moneda nacional a la entrega total del servicio y dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, de conformidad con los lineamientos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

ANTECEDENTES.

1. Del periodo comprendido del 23 veintitrés de septiembre al 2 dos de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, se desahogó el procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ** número **CEAJ-DG-DAOO-LPL-SCC-07/2026** para la contratación del **"SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS)**, emitiéndose el Fallo respectivo, en apego a los artículos artículo 71 numeral 1 y 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en

el que se declaró DESIERTA la licitación por no haberse presentado ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2. Del periodo comprendido del día 9 nueve al día 22 veintidós de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, se desahogó el procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ** número **CEAJ-DG-DAOO-LPL-SCC-07/2026** para la contratación del **"SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) SEGUNDA VUELTA DEL PROCEDIMIENTO CEAJ-DG-DAOO-LPL-SCC-07/2026 DECLARADO DESIERTO**, emitiéndose el Fallo respectivo, en apego a los artículos artículo 71 numeral 1 y 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el que se declaró DESIERTA la licitación por solo haberse presentado ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

3. El día 27 veintisiete de octubre del 2026 dos mil veintiséis, la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ, solicitó a la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ mediante el oficio número CEAJ-DAOO-346/2026, llevar a cabo con fundamento en los artículos 73 numeral 1 fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la contratación del **SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"**, a través de la ADJUDICACIÓN DIRECTA como caso de Excepción a la Licitación Pública, en razón de haberse dado el supuesto relativo a

declarase desierta en dos ocasiones los procedimientos de Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité número **CEAJ-DG-DAOO-LPL-SCC-07/2026;** y persistir la necesidad para obtener ese servicio.

4. El día 29 de octubre del 2026 dos mil veintiséis, la Unidad Centralizada de compras de Compras de la CEAJ, solicitó a la empresa denominada Servicio Electromecánico de Occidente, S.A. de C.V., mediante el oficio CEAJ/DA/SSG-334/2026 manifestara por escrito, su interés o no en participar en este procedimiento, quien por escrito compareció el día 3 tres de noviembre del 2026 dos mil veintiséis a entregar propuesta, la cual fue evaluada por parte de la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ, como área requirente de esta contratación, quien señaló con el diverso CEAJ/DAOO/353-2026 que la propuesta **cumple** técnicamente con lo solicitado y requerido para este servicio.

5. Con esta fecha la Secretaría de Administración, validó mediante correo electrónico expedido por la Dirección de Vinculación y Seguimiento a Entidades Paraestatales, este Dictamen de PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número CEAJ-DG-DAOO-AD-02/2026 contratación conforme a lo previsto en el numeral 6.14 del Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco.

JUSTIFICACIÓN.

Esta contratación encuentra su justificación para ser tramitada en apego a los artículos 13, 14, 44, 50, 57, 73 numeral 1 fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por

haberse declarado desiertas en dos ocasiones **el procedimiento de Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-DAOO-LPL-SCC-07/2026 y Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-DAOO-LPL-SCC-07/2026 SEGUNDA VUELTA,** ambos para la contratación del **SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"** y con **TIEMPOS ACORTADOS**; por persistir la necesidad de contar con este servicio.

Dicha adjudicación se solicita de acuerdo a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, conforme al artículo 1 numeral 4 de la ley.

III. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

PLAZO:

El adjudicado deberá entregar el servicio y demás aspectos establecidos en los Términos de Referencia, en el plazo máximo de 30 treinta días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.

IV. IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA VIABLE.

El importe de la propuesta económica ofertada por el licitante, es por el monto total de **$649,885.19 (Seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 19/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.**, la cual no rebasa el techo presupuestal

contemplado en la partida presupuestal 3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", para mayor referencia:

Selecto

Adjudicación Directa

CEAJ-DG-DAOO-AD-02/2026

"SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

Guadalajara Jalisco, a 03 de noviembre del 2026.

Comisión Estatal del Agua de Jalisco
Presente.

At´n Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO	1	SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO
PRECIO UNITARIO			$ 560,245.86
SUBTOTAL			$ 560,245.86
IVA			$ 89,639.33
TOTAL			$ 649,885.19

CANTIDAD CON LETRA: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.

TIEMPO DE ENTREGA: 30 dias naturales al día siguiente de la notificación de la adjudicacion

CONDICIONES DE PAGO: mi representada acepta que el pago sea en moneda nacional, en una sola exhibición y dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la entrega total de la uvie, previa recepción de la documentación correspondiente y conforme a los lineamientos que determine la CEAJ; previa solicitud que realice mi representada por escrito, acompañada de todos y cada uno

Selecto

de los documentos que comprueben el cumplimiento de las obligaciones, y que se plasmen en el contrato que se suscriba, lo cual contará con la validación de la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ cómo área requirente y encargada de la verificación y cumplimiento de esta contratación.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de **precios fijos** hasta la total entrega de los servicios.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta serán los mismos en caso de que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, opte por realizar ajustes al momento de adjudicar los servicios objeto de este proceso de adquisición.

Atentamente

JONATHAN CARRILLO MELENDREZ
Representante Legal de la empresa
SERVICIO ELECTROMECANICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

V. PERSONA FÍSICA O JURÍDICA (PROVEEDOR).

Para efectos de esta contratación se cuenta con la propuesta del proveedor denominado **Servicio Electromecánico de Occidente, S.A. de C.V.,** el cual proporciona los datos consistentes en:

Domicilio Fiscal: Avenida 18 de Marzo #5354 Colonia Las Águilas, Zapopan, Jalisco, C.P. 45080

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DAOO-AD-02/2026
"SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"

R.F.C. SEO060920GN2
RUPC: P2055
Teléfono: 3314538565
Correo electrónico: selectoconstructora@gmail.com

VI. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCION, ASÍ COMO LA JUSTIFICACION DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCION.

Conforme al artículo 1 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presente Adjudicación Directa, se realiza con base a los siguientes principios:

Legalidad. La presente contratación se sustenta en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de adquisiciones y ejercicio del gasto público, por lo que los servidores públicos que intervienen en el procedimiento actúan dentro del ámbito de las facultades que les confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas. En ese sentido, todas las actuaciones realizadas en el presente procedimiento se encuentran debidamente fundadas y motivadas, garantizando el estricto apego al marco jurídico vigente.

Honestidad. Los servidores públicos participantes en el procedimiento conducen su actuación con integridad, probidad y rectitud, privilegiando en todo momento el interés público sobre cualquier interés particular. Asimismo, se abstienen de obtener o pretender beneficios indebidos derivados del ejercicio de sus funciones, garantizando que la contratación se realice en condiciones de imparcialidad y ética pública.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA CEAJ-DG-DAOO-AD-02/2026 "SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"

Eficacia. La contratación del **"SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO",** responde a la necesidad que se tienen para que la Presa El Zapotillo, ubicada en el Municipio de Cañadas de Obregón, cuente con el Dictamen de Verificación de Instalaciones Eléctricas, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas de la CFE, que le permita contar con el complemento de la carga y servicio de energía eléctrica por 4840 kw para llegar a un total de 7340 kw de carga instalada, para operar de manera adecuada el sistema de bombeo.

Eficiencia. La empresa **Servicio Electromecánico de Occidente, S.A. de C.V.**, acredita contar con la capacidad técnica y experiencia para brindar el servicio requerido por la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ, lo que asegura que lo satisfaga de manera adecuada y oportuna, conforme a las necesidades institucionales.

Economía. La propuesta económica presentada por **Servicio Electromecánico de Occidente, S.A. de C.V.**, se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la partida correspondiente, lo cual permite optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, asegurando que el gasto se realice en condiciones razonables y acordes con el presupuesto aprobado.

Racionalidad. El gasto asociado a la presente contratación se encuentra debidamente justificado en función de la necesidad institucional identificada por el área requirente, observando el principio de proporcionalidad en el uso de los recursos públicos, de manera que la erogación no excede lo estrictamente necesario para la prestación del servicio requerido.

Austeridad. La contratación se apega al principio de austeridad en el ejercicio del gasto público, toda vez que la propuesta presentada cumple con los requerimientos técnicos indispensables y se ajusta a la suficiencia presupuestal disponible, evitando erogaciones innecesarias o desproporcionadas.

Transparencia. El procedimiento se desarrolla bajo criterios objetivos y verificables, documentando las actuaciones administrativas que sustentan la selección del proveedor, lo cual permite garantizar la claridad, trazabilidad y verificabilidad del proceso de contratación.

Control. La contratación se encuentra respaldada por los mecanismos administrativos y documentales que permiten verificar su correcta integración y adjudicación, sustentándose en la información técnica y económica presentada ante la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ como área requirente.

Rendición de cuentas. El presente procedimiento se encuentra debidamente sustentado en la justificación técnica emitida por la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ, mediante la cual se motivan las razones que acreditan la procedencia de la contratación bajo el supuesto de excepción a la licitación pública, permitiendo la verificación posterior de la legalidad y pertinencia del gasto.

Buenas prácticas. El procedimiento se apega a estándares de gestión pública orientados a garantizar la eficiencia administrativa, la correcta aplicación de los recursos públicos y la transparencia en los procesos de contratación, observando en

todo momento los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Gobierno abierto. La información relativa a esta contratación se mantiene accesible a la ciudadanía mediante los mecanismos institucionales de publicación y difusión, en cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Máxima publicidad. Se garantiza la difusión amplia de la información correspondiente al procedimiento de contratación, permitiendo que cualquier persona pueda conocer los elementos esenciales que justifican y sustentan la presente adjudicación directa.

Con base a todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de que la propuesta del prestador de servicios proporciona las mejores condiciones para cubrir la necesidad solicitada por la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ de la CEAJ, conforme a lo previsto en los artículos 47 puntos 2, 3 y 4, 73 numeral 1 fracción I, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como al 28 de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco", se emite la siguiente:

F A C T I B I L I D A D:

ÚNICO. Considerando los antecedentes, justificación, motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen de procedencia y adjudicación, este Comité de

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DAOO-AD-02/2026
"SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"

Adquisiciones y Enajenaciones de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, atendiendo al procedimiento de contratación consistente en la ADJUDICACIÓN DIRECTA como caso de Excepción a la Licitación, considera FACTIBLE la contratación del "SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO", con el licitante **Servicio Electromecánico de Occidente, S.A. de C.V.**, por un monto total de **$649,885.19 (Seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 19/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.,** conforme a la propuesta económica del licitante, detallado en el punto IV de este Dictamen, y bajo la más estricta responsabilidad de la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ, ya que se cuenta con el cumplimiento de los siguientes:

CRITERIOS

SOLICITUD DEL SERVICIO. El Director de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ, solicitó la contratación del **SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"**, con base a lo ordenado en la fracción I numeral 1 del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como al 28 de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco".

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA CEAJ-DG-DAOO-AD-02/2026 "SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"

FACTIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS. Esta Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, considera factible la contratación del servicio por Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, conforme lo prevé el numeral 1 fracción I del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que el licitante **Servicio Electromecánico de Occidente, S.A. de C.V.**, es la oferta que cumplió técnicamente en la segunda vuelta del procedimiento de contratación de origen, además de que su propuesta cumple con los requerimientos económicos, administrativos y legales; **esto bajo la más estricta responsabilidad del área requirente.**

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. Se cuenta con el presupuesto de **$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.**, conforme al Sistema de Administración Financiera de la Entidad, en la partida presupuestal 3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", y lo manifestado por la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos de la CEAJ, con el oficio número CEAJ/DPGR/SPPP/0573/2026 suscrito el día 6 seis de julio del 2026 dos mil veintiséis.

PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA. Fundada y motivada conforme al criterio establecido en el artículo 73 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 y 100 de su Reglamento; y el diverso 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ; en el presente DICTAMEN DE PROCEDENCIA número CEAJ-DG-DAOO-AD-02/2026 suscrito por la Unidad Centralizada de Compras en conjunto con la Dirección de Administración y la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ, como área

requirente del servicio, para la no celebración de Licitación Pública para la contratación por Adjudicación Directa con la cual se obtienen las mejores condiciones para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y el Estado, ha quedado autorizada la procedencia de la excepción a la Licitación Pública número **CEAJ-DG-DAOO-AD-02/2026** para la contratación del **SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"**; razón por la que:

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, cuenta con las facultades y atribuciones para la AUTORIZACIÓN de la procedencia de la Excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa, según lo establecen los artículos 2 fracción XXIX, 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 numeral 1 fracción I, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco".

II. Que se cuenta con el presente dictamen en que consta el sustento, en el que se funda y motiva la presente contratación.

III. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de esta Adjudicación Directa como caso de excepción de la licitación pública, la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos de la CEAJ, ha manifestado con el oficio número CEAJ/DPGR/SPPP/0573/2026 suscrito el día 6 seis de julio del 2026 dos mil veintiséis,

tener la suficiencia presupuestal en la partida 3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales".

IV. Que de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ, en la que manifiesta que la propuesta del licitante denominado **Servicio Electromecánico de Occidente, S.A. de C.V.**, cumple con los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia elaborados por el área requirente de esta contratación.

Con base a todo lo expuesto con antelación, es procedente **AUTORIZAR Y SE AUTORIZA** la Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, acreditada y sustentada en los artículos 47 puntos 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción I, 74 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ, y a su anexo de ESTRATIFICACIÓN vigente, que a la letra dicen:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

> ... "***Artículo 47.***
> *(...)*
> *2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley,* ***los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.***
> *3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.*

4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

(...)

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

(...)

*I. **Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables**, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite; (...)*

Artículo 74.

1. *Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.*
2. *Los entes públicos a través de sus unidades centralizadas de compras y las áreas requirentes respectivas deberán llevar un registro de investigación de mercado de los bienes y servicios susceptibles de ser identificados bajo el supuesto de operación por asignación directa.*
3. *Se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitablemente, **salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo anterior.***
4. *La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, para obtener las mejores condiciones. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área requirente de los bienes o servicios." ...*

Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA CEAJ-DG-DAOO-AD-02/2026 "SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"

... "***Artículo 99.*** *Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

Artículo 100*. En caso de que el titular de un ente público autorice una adjudicación directa en los términos del numeral 1 del artículo 74 de la Ley, inmediatamente deberá solicitar la celebración del contrato respectivo a la Unidad Centralizada de Compras, para que ésta, a su vez, solicite su elaboración al área competente."* ...

Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del LA CEAJ.

... "***Artículo 28.***

(...)

Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa cuando se cumpla cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley y observando lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 103 del Reglamento. (...)

Anexo de Estratificación de la CEAJ.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA CEAJ-DG-DAOO-AD-02/2026 "SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"

ESTRATIFICACIÓN

Comisión Estatal del Agua Jalisco.

Montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones afectando el fondo revolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	$0.00	$75,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	$75,000.01	$1,050,000.00
Licitación Pública con Concurrencia	$1,050,000.01	EN ADELANTE

Los montos establecidos en la tabla anterior, son el resultado que conforme a los factores establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultan de la suma de los Capítulos 2000, 3000 y 5000 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 y aprobados por su Máximo Órgano de Decisión, en su sesión extraordinaria celebrada el 15 de enero del 2026.

Los montos antes mencionados, han sido validados por la Secretaría de Administración.

Administración
VALIDADO
23 ENE. 2026
Dirección General de Abastecimientos
Dirección de Vinculación y Seguimiento a Entidades Paraestatales

En mérito de lo anterior, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, emite los siguientes:

RESULTANDOS:

PRIMERO. El Licitante denominado **Servicio Electromecánico de Occidente, S.A. de C.V.**, al haber presentado los documentos, cumplir con los requerimientos solicitados por la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado; por lo que se resuelve procedente adjudicar y se le adjudica la

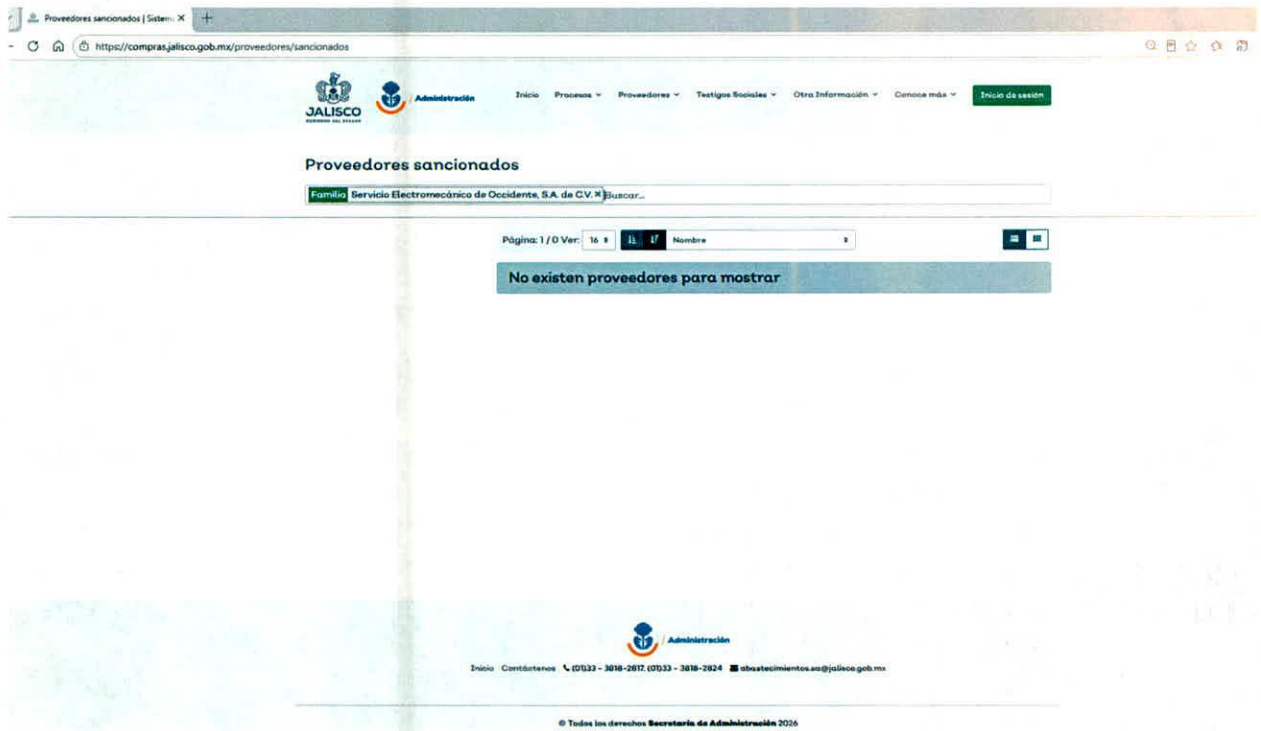
contratación para el **SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"**, de conformidad con los artículos 2 fracción XXIX, 24 fracción X, 47 puntos 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción I, 74 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ; por un monto de **$649,885.19 (Seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 19/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.**

Asimismo, el adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la prestación del servicio, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y lo que se establezca en el contrato y la orden de compra que para esos efectos se suscriba.

El licitante **Servicio Electromecánico de Occidente, S.A. de C.V.**, conforme a su Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **NO** es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar.

SEGUNDO. Con base al artículo 52 de la Ley, se verificó en la página https://compras.jalisco.gob.mx/proveedores/sancionados si el licitante al que se le adjudica la partida de este proceso de contratación, se encuentra inhabilitado, a lo cual el sistema arrojó que no existen proveedores sancionados bajo ese nombre, tal como se muestra a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA CEAJ-DG-DAOO-AD-02/2026 "SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"



TERCERO. Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la orden de compra, con el licitante **Servicio Electromecánico de Occidente, S.A. de C.V.**; obligándose el adjudicado, a formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme a este Dictamen de Procedencia, y su propuesta técnica y económica, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones, características y condiciones solicitadas por el área requirente. En caso de incumplimiento por parte del licitante adjudicado a los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, se le harán

efectivas las sanciones previstas en la Ley y su Reglamento, y el contrato que se suscriba.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen de Procedencia y Autorización para la Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, al proveedor denominado **Servicio Electromecánico de Occidente, S.A. de C.V.**, a través de su Representante Legal, para que acuda ante la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la Avenida Alemania 1377, en la colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, para efectos de llevar a cabo la formalización del contrato, y en su caso de la orden de compra respectivamente.

QUINTO. Se señala la Oficina del Titular de la Unidad Centralizada de Compras (Subdirección de Servicios Generales) de la Dirección de Administración de "LA CEAJ", ubicada en la finca marcada con el número 1377 de la Avenida Alemania, en la Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, para la formalización del contrato, y en su caso de la orden de compra.

SEXTO. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DAOO-AD-02/2026
"SERVICIO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CARGA -PLANTA DE BOMBEO PB1 EL ZAPOTILLO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO"

Así lo resolvió, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, estando de acuerdo con lo propuesto y acordado, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, concluyendo a las 16:05 dieciséis horas con cinco minutos del día de su inicio.

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	FIRMA
Ing. Mateo Bonilla Corona.	Director de Administración de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.	
Mtro. José Adrián Vargas Iñiguez.	Titular de la Unidad Centralizada de Compras y Subdirector de Servicios Generales de la CEAJ.	
Mtro. Luis Fernando Horner Valencia.	Director de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ, y Área Requirente.	

----------FIN DEL DICTAMEN----------